

Elaborado por:
 Licda. Blanca Mirna Benavides
 Directora de Desarrollo Territorial

[Handwritten signature]

Revisado por:
 Dr. Nelson Ulises Martínez Guzmán
 Director de Planificación y Desarrollo Estratégico

[Handwritten signature]

Revisado por:
 Sra. Karime Elías Abrego
 Directora Ejecutiva

[Handwritten signature]

Visto Bueno por:
 Sra. Ana Daysi Villalobos Membreño
 Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial

[Handwritten signature]

Aprobado por:
 Lic. Ramón Aristides Valencia Arana
 Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial
 Vigente a partir del 19/01/2015

[Handwritten signature]



VVV •
R@i"m, t"
> i"m, >



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 0, DE FECHA 19 DE ENERO 2015.

La Directora de Desarrollo Territorial, en cumplimiento al artículo 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, determina la estructura organizativa de la Dirección a su cargo, a fin de ejecutar las acciones dentro del contexto de desarrollo territorial. En el presente documento el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, podrá abreviarse MIGOBDT.

ÁREA DIRECTIVA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

La Dirección de Desarrollo Territorial, depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Gobernación y Desarrollo Territorial, de tipo estructural operativa, organizada internamente por cuatro áreas técnicas a nivel regional, siendo su Misión, Visión y Objetivo General los siguientes:

MISIÓN

Dirigir y coordinar los procesos de descentralización para el desarrollo territorial, articulando los distintos sectores de la población y de gobierno para la ejecución de programas y políticas públicas que promuevan y fortalezcan el buen vivir.

VISIÓN

Ser el Ente Institucional interno del MIGOBDT, líder en la promoción del desarrollo territorial a través de la articulación y coordinación de procesos de descentralización y ejecución de políticas públicas para el buen vivir.

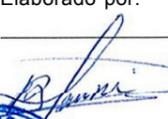
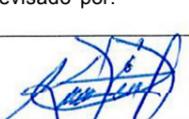
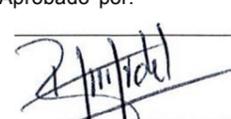
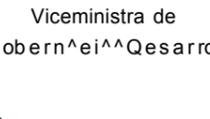
OBJETIVO GENERAL

Propiciar la gobernanza mediante la descentralización de la Administración Pública, para el desarrollo territorial, con la participación de la sociedad organizada, y la articulación de las instituciones del Estado en los territorios, para lograr mayor impacto en la ejecución de las políticas públicas que generen una mejor condición de vida de la población.

ÁREAS REGIONALES

ÁREA TÉCNICA TERRITORIAL

Las Áreas Técnicas Territoriales, corresponderán a cada una de las Regiones: de Occidente, Central, Paracentral y Oriental, son de tipo estructural operativa, su objetivo principal es acompañar a la Dirección de forma eficiente, efectiva y eficaz, en todas las acciones que posibiliten, en los departamentos que constituyen cada Región, los procesos de descentralización y desconcentración, desarrollo comunitario, desarrollo local y asociatividad; así como la articulación de los programas y políticas públicas, orientadas a la reducción de las desigualdades de todo tipo y los desequilibrios territoriales en la construcción del buen vivir.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Visto Bueno por:	Aprobado por:
 Blanca Mirra Benavides Directora de Desarrollo Territorial	 Dr. Nelson Ulises Martínez Guzmán Director de Planificación y Desarrollo Estratégico	 Sra. Karime Elias Abrego Directora Ejecutiva	 Sra. Ana Daysi Villalobos Membreño Viceministra de Gobernación y Desarrollo	 Lic. Ramón Aristides Valet Vía Arana Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial
				

J



I m ê

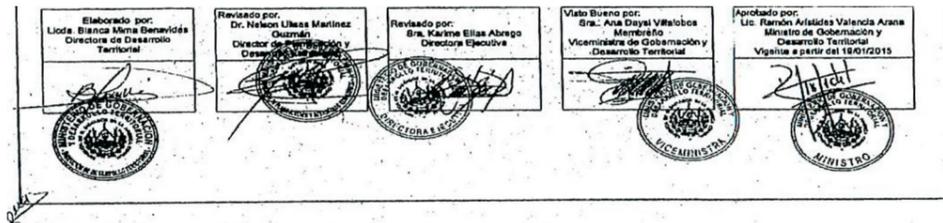
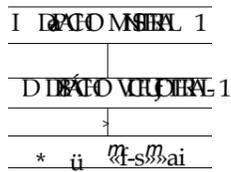
$r^{n-1} \sqrt[n]{x} > \sqrt[n]{x} \cdot x;$
 $\sqrt[n]{x} > \sqrt[n]{x} \cdot x.$ **Srⁿ⁻¹**

dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos Internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución. V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el veinte de junio de dos mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno, mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, expidió el 4 de marzo de 2013 el Acuerdo Número Veintiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013", dentro del cual se establece que en atención a que la Administración Institucional es cambiante, y en búsqueda de la mejora continua, se define una estructura organizativa como marco de trabajo para lograr los objetivos estratégicos institucionales determinados, tomando en cuenta la funcionalidad de las diferentes Dependencias, Direcciones y Unidades que la conforman, describiéndose las diferentes Áreas, sus funciones principales y su composición, estableciendo que; 1. EL ÁREA DE STAFF: son aquellas áreas coordinadas y supervisadas directamente por el Titular del Ministerio, siendo estas: El Despacho Viceministerial; Unidad de Equidad de Género; Unidad de Auditoría Interna; Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico; Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP); Unidad Financiera Institucional (UFI) y la Gerencia General. 2. ÁREAS OPERATIVAS: Son áreas coordinadas por la Gerencia General, y estas son: Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; Dirección General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador; Dirección General de Correos; Dirección de Imprenta Nacional; Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión; Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro; Dirección de Centros de Gobierno, y 3. AREAS ADMINISTRATIVAS: Son las áreas Administrativas coordinadas y supervisadas por la Gerencia General, siendo estas: la Dirección de Desarrollo Tecnológico; Dirección de Administración y Logística; Dirección de Infraestructura y Mantenimiento; Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral; y la Dirección Jurídica. VI) Que el documento que contiene el Organigrama de la Dirección de Desarrollo Territorial, del cual se hace referencia en el Considerando I de este Acuerdo, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico es el siguiente:

DSAWOOR

ORGANIGRAMA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

Código: ODDTE 00-01
Versión: 0
Fecha: 19 de enero de 2015



Junto al anterior Organigrama el Dr. Martínez Guzmán anexó un documento contentivo de la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 0, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2015". VII) Que se ha analizado la documentación presentada por el señor Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo pedido por él es procedente; **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de lo regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación, **ACUERDA**: 1º) Aprobar la creación de la Dirección de Desarrollo Territorial. 2º) Aprobar la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 0, de fecha 10 de enero de 2015", que se anexó al Organigrama, y que forma parte de este Acuerdo. 3º) Hágase del conocimiento de las Direcciones de Planificación y Desarrollo Estratégico y de la UFI de este Ministerio el contenido de este Acuerdo, así como del documento que se menciona en el Considerando VI del mismo. **COMUNIQUESE**.



LIC. RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
MINISTRO.

EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES

DIOS UNION LIBERTAD



LIC. VICFORIT CAROLINA GROSS DE VASQUEZ
COLABORADOR DE LA DIRECCION
JURIDICA
MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO
TERRITORIAL

CC DIRECTORA EJECUTIVA
UFI
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO
DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL